



## Resolución Ministerial

Nº 0978-2025-IN

Lima, 30 MAY 2025

**VISTOS;** el Oficio N° 889-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001527-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 16 de abril de 2025, la Subdirectora de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y la Aplicación de la Ley (INL), comunica a la Comandancia General de la PNP sobre la realización del "Curso de Seguridad Táctica y Planificación" a desarrollarse del 9 al 13 de junio de 2025 en la ciudad del Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador; precisando que, los gastos inherentes al programa, como pasaje, alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios serán cubiertos por ILEA y la tarjeta de asistencia de viaje será cubierta por la Embajada de los Estados Unidos;

Que, de acuerdo al Informe N° 34-2025-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU de la Dirección Antidrogas de la PNP, se sustenta la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial en el "Curso de Seguridad Táctica y Planificación", a llevarse a cabo en la ciudad del Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador;

Que, mediante la Hoja de Estudio y Opinión N° 159-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI, remitida a través del Oficio N° 889-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la PNP estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, del 8 al 14 de junio de 2025; en consideración que, los efectivos policiales designados recibirán instrucción especializada en diversas materias vinculadas a la labor operativa y táctica en el marco de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre los contenidos a abordar se incluyen: técnicas de planificación y ejecución de redadas antidrogas, planificación operativa, habilidades de inteligencia, evaluación de riesgos, técnicas de esposamiento, tácticas defensivas (incluyendo defensa en tierra y empleo de armas personales), seguridad en el manejo de armas de fuego, conocimientos básicos en atención táctica de emergencias médicas, procedimientos de detención en escenarios vehiculares, técnicas de conducción y localización de sospechosos, uso coordinado de linternas y armamento, así como el uso ético, conforme al marco jurídico de la fuerza. Del mismo modo, los funcionarios policiales podrán aportar su experiencia operativa en las temáticas objeto del curso, lo cual favorecerá el intercambio de buenas prácticas y conocimientos, que coadyuvará al fortalecimiento de los vínculos de cooperación con sus pares de los demás países convocados;



Que, la participación del personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de las competencias de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que, los gastos inherentes al programa, como pasaje, alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios serán cubiertos por ILEA y la tarjeta de asistencia de viaje por la Embajada de los Estados Unidos durante el periodo que dure el programa, de conformidad con lo señalado en la Carta S/N de fecha 16 de abril de 2025, que acompaña la Hoja de Estudio y Opinión N° 159-2025-COMOPPOL/DIRASINT-DIVABI;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, "El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)";

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que: "Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que: "La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)";

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 11, establece que: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo";

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 14 de junio de 2025, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución Ministerial, a la ciudad del Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 8 al 14 de junio de 2025, a la ciudad del Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial Técnico de Tercera PNP BETTY NOHELY CIENFUEGOS PANTA
- Suboficial de Primera PNP ALEXANDER VILLANUEVA HERRERA
- Suboficial de Primera PNP EDWIN GUTIERREZ CLEMENTE
- Suboficial de Primera PNP EDWIN DAVID UZURIAGA GUERRERO



**Artículo 2.-** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



**CARLOS ALBERTO MALAVER ODIAS**  
Ministro del Interior